

¡HUMANICEMOS EL DERECHO PENAL!

ROBERTO REYNOSO DAVILA

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha desempeñado diversos cargos, entre los que destacan: Secretario Auxiliar Supernumerario de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; abogado postulante ante los tribunales de Sonora; Juez Primero de lo Penal en las ciudades de Obregón y Hermosillo; Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora; Presidente fundador del Tribunal Electoral del estado de Sonora; Jefe del Departamento Jurídico del Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sonora; y Notario Público No. 90 con demarcación notarial en Hermosillo, Sonora. Ha sido miembro fundador del Colegio de Notarios del estado de Sonora y ex Presidente fundador del Instituto Sonorense de Ciencias Penales y Criminológicas, A.C.; actualmente funge como miembro fundador del Consejo del Poder Judicial del estado de Sonora y Presidente del Comité de Consulta y Participación de la Comunidad del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Es miembro honorario del Consejo Consultivo del Archivo Histórico de la Universidad de Sonora; asimismo, ha sido Director de la Escuela de Derecho y Rector de la Universidad de Sonora; en la actualidad sigue impartiendo la cátedra de Derecho Penal, siendo maestro emérito y Decano de la Escuela de Derecho, con el carácter de maestro investigador de tiempo completo. Ha sido objeto de varias distinciones y reconocimientos por su trayectoria, entre los que figuran: Medalla al Mérito *Francisco Vázquez Pérez*, otorgado por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C., como reconocimiento por su actividad como Notario Público, y Medalla al Mérito *Alfonso Quiroz Cuarón*, por la sociedad Mexicana de Criminología. Autor de los libros *Delitos patrimoniales; Introducción al estudio del Derecho Penal; Nociones de criminología e historia del Derecho Penal; Teoría general del delito; Teoría general de las sanciones penales; Delitos contra la vida y la integridad corporal, con una introducción al estudio de la parte especial del Derecho Penal; Delitos sexuales y La misión del Juez ante la ley injusta, con consideraciones sobre la profesión del abogado.*

Todos los que en alguna forma laboramos en el campo de las ciencias penales, tenemos como centro de reflexión a la maldad humana, la cual quisiéramos erradicar de la humanidad, lo cual resulta imposible dada la integración tripartita de nuestro psiquismo: el yo, el ello y el super-yo.

El profundizar en la reflexión de la conducta criminal, debe partir de una introspección de nuestra propia personalidad, para valorar en forma adecuada las debilidades humanas y no ver en el criminal una extraña especie zoológica ajena por completo a la naturaleza humana y pretender justificar la excesiva reacción social contra el delincuente reclamando su total destrucción mediante las horcas que se erigieron y las hogueras que se incendiaron en épocas felizmente pretéritas en las que se agudizó el ingenio humano para hacer más cruel y tormentosa la muerte de los ajusticiados, a quienes se les condenó por delitos acuñados por la ignorancia del pasado que hizo exclamar a

Molinari que «el delito no existe. Es una sombra vana que perseguimos, es otro altar elevado por la ignorancia y por la superstición al servicio de la brutal prepotencia», concluyendo Blas Pascal que «el Derecho tiene sus épocas. Hurto, incesto, muerte de los hijos y de los padres todo ha tenido su puesto entre las acciones virtuosas».

Ante los ahora llamados delitos de *White collar*, ¿nos es lícito considerar al Estado como el «instituto moral» sin más, como árbitro del bien y del mal?

No, el delincuente no es un ser extraño, es un ser humano en cuyas deficiencias biológicas, si las adolece, o en sus actitudes externas hostiles, que lo catalogan como un inadaptado, tuvo mucho que ver la injusta o equivocada organización social en que conformó su personalidad.

De ahí que con sobrada razón, al delincuente deba tratarsele fraternalmente como apuntaba

Pedro Dorado Montero en su obra “El Derecho Protector de los Criminales”.

Más que proyectar el aniquilamiento del hombre delincuente, más que agudizar las medidas de represión para mutilarlo, los estudios criminológicos tienden a penetrar en la personalidad criminal para detectar las causas de la delincuencia y poder programar, al través de la Política Criminal, medios adecuados y eficientes para la prevención y evitación de la delincuencia, aunque no se logre en absoluto, por lo menos reducirla al máximo posible.

Más que reprimir, prevenir; más que reprobación y reproche, comprensión y ayuda; más que el castigo, la generosidad; más que el odio al criminal, la actitud fraterna, buscando caminos para que todos nos encaucemos en el esfuerzo de lograr las metas comunes de la humanidad, para las que estamos insertos en el mundo.